

13 de febrero de 2019
Circular No.SBP-DPC-CACAM-0023-2019

Señor
Gerente General
E.S.D.

Referencia: Nombramiento de los Responsable de Cumplimiento.

Señor(a) Gerente General:

Hacemos referencia a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 3 del Acuerdo 002-2018 de 21 de agosto de 2018, el cual establece lo siguiente:

“Responsable de cumplimiento. Ejecutivo dentro de la casa de cambio encargado de las funciones de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Este ejecutivo será responsable de velar por la implementación de un programa de cumplimiento, el cual se refiere al conjunto de políticas y procedimientos que orienten a los empleados de dicha empresa al cumplimiento de las disposiciones legales y políticas internas vigentes en materia de prevención.”

En atención a lo anterior y con el propósito de contar con un reporte de la información básica sobre el (los) Responsable (s) de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento, solicitamos remitir a esta Superintendencia de bancos el formulario SB-OC-1 establecido para tal fin y la hoja de vida al correo soporte@superbancos.gob.pa. Igualmente, se deberá remitir en dicho formulario los reemplazos temporales (vacaciones, incapacidad, licencias, entre otros) de la persona que ocupe el cargo de Responsable de cumplimiento.

Agradecemos al señor Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

TB/mddec.

Adj.: Formulario SB-OC-1

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”